

SECRETARIA. Informando que se surtió el trámite de la revisión de la interdicción del señor FERNANDO OLIVEROS CARDENAS y se profirió fallo de adjudicación de apoyos bajo la radicación 76001311001320220031700 con fecha del 22 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.
Cali, enero 11 de 2024

KATHERINE GÓMEZ,
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 003

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
RADICACION: 760013110013-2018-00142-00
PCD: DAIRO FERNANDO OLIVEROS CARDENAS
CURADOR: YAMILE CARDENAS

Efectuado el trámite de la revisión de la interdicción y la adjudicación de apoyos para el señor DAIRO FERNANDO OLIVEROS CARDENAS, conforme a lo preceptuado por la ley 1996 de 2019 que derogó la ley 1306 de 2009, se procede a dar por terminado el presente proceso de interdicción judicial, por haber cesado sus efectos legales conforme lo establecido en la sentencia nro. 232 del 22 de noviembre de 2023, dentro del trámite en mención, identificado con la radicación 760013110013-2022-00317-00.

Por lo anterior, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

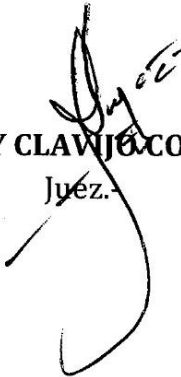
RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR a este expediente digital, copia del acta de la sentencia nro. 232 del 22 de noviembre de 2023 que adjudicó apoyos judiciales al señor FERNANDO OLIVEROS CARDENAS, para que obre y conste el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL del señor FERNANDO OLIVEROS CARDENAS por haberse surtido conforme a la ley el proceso de revisión de la interdicción.

En consecuencia, toda actuación concerniente a la adjudicación de apoyos se tramitará, como corresponde, en el expediente 760013110013-2022-00317-00 durante el término establecido en la sentencia mencionada.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.